

Política Corporativa de Licenciamiento de Software y Uso de Herramientas Tecnológicas Escuela Didáctica S.A.S.

Fecha de aprobación: noviembre 2025 (v.1.0)

1. Objetivo y Alcance

Objetivo: Establecer lineamientos claros para el uso correcto, legal y eficiente del software y de las herramientas tecnológicas en **Escuela Didáctica S.A.S.**, garantizando el cumplimiento de la normativa aplicable, la protección de los derechos de propiedad intelectual y la optimización de recursos tecnológicos. Esta política busca asegurar la transparencia en nuestro modelo de negocio y prevenir riesgos legales, operativos y reputacionales asociados al licenciamiento y uso del software.

Alcance: Esta política aplica a todos los miembros de Escuela Didáctica S.A.S. (directivos, empleados, contratistas) en el uso de software de terceros y de la empresa, así como a los procesos de adquisición, desarrollo y licenciamiento de nuestras plataformas educativas. También rige las relaciones con clientes, aliados y proveedores en lo referente al uso de herramientas tecnológicas licenciadas. Dado que este documento puede ser compartido con clientes, aliados o entidades certificadoras, su contenido es de carácter *interno y público/contractual*.

2. Marco Normativo y Referencias

Escuela Didáctica S.A.S. se adhiere estrictamente a las leyes colombianas y tratados internacionales en materia de software y propiedad intelectual, así como a buenas prácticas de la industria. A continuación, se destacan las principales normas y referencias que fundamentan esta política:

- **Ley 603 de 2000 (Ley de Software):** Requiere que las sociedades comerciales certifiquen en su informe de gestión el estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor. También faculta a las autoridades tributarias (DIAN) a verificar dicho cumplimiento para evitar evasión de impuestos mediante uso de software ilegal. Esta ley reconoce el software como obra protegida por derechos de autor, otorgando a los creadores derechos exclusivos sobre sus programas. En cumplimiento de esta ley, la empresa declarará anualmente que todos los programas usados están licenciados legalmente.

- **Ley 44 de 1993:** Modifica la Ley 23 de 1982 para reforzar la protección de los derechos de autor, incluyendo los programas de computador. Establece sanciones civiles y penales a quienes infrinjan derechos patrimoniales de autor (p. ej. copias no autorizadas de software). Junto con la Ley 603/2000, forma el marco legal colombiano que **regula estrictamente la utilización del software, contemplando sanciones severas ante incumplimientos.**
- **Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000 y Ley 1032 de 2006):** Tipifica los delitos contra los derechos de autor y la información. En particular, el Artículo 271 (modificado por Ley 1032/2006) penaliza la **piratería de software** (reproducción, distribución o venta no autorizada de programas de ordenador) con penas de *prisión de hasta 8 años* y multas entre 26 y 1.000 salarios mínimos legales vigentes. Esto implica que usar o comercializar software pirata es un delito grave en Colombia. Adicionalmente, la Ley 1273 de 2009 creó nuevos delitos informáticos (Arts. 269A-269J del Código Penal) para proteger “la información y los datos”. Por ejemplo, se sanciona el **uso de software malicioso** no autorizado con penas de prisión de 4 a 8 años, entre otros delitos (acceso abusivo a sistemas, interceptación de datos, daño informático, etc.). La empresa y sus colaboradores deben abstenerse de incurrir en cualquier conducta que pueda encuadrarse en estos tipos penales.
- **Tratados Internacionales (ADPIC y OMPI):** Colombia es signataria del Acuerdo sobre los ADPIC (Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio) de la OMC y de tratados administrados por la OMPI. Estos instrumentos obligan a proteger el software como obra intelectual. El Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT, 1996) y el Art. 10 del Acuerdo ADPIC reconocen que *los programas de ordenador están protegidos como obras literarias* bajo el derecho de autor. Escuela Didáctica cumple las disposiciones de estos tratados, asegurando estándares mínimos internacionales de protección (como el respeto al **copyright** del software y las medidas antipiratería).
- **Normas ISO y buenas prácticas:** La empresa procura alinearse con estándares internacionales de gestión. En particular, seguimos los lineamientos de **ISO/IEC 27001** (Seguridad de la Información) e **ISO/IEC 19770-1** (Gestión de Activos de Software – SAM) para implementar controles y procesos eficientes en el manejo de licencias. Asimismo, promovemos las mejores prácticas recomendadas por la industria, como las guías de la **BSA (Business**

Software Alliance) en cuanto a cumplimiento de licencias y uso de software legal. Estas referencias ayudan a optimizar el uso de herramientas tecnológicas, minimizar riesgos y demostrar diligencia debida en auditorías.

Nota: Cualquier actualización legal relevante (nuevas leyes, tratados o normas) será incorporada oportunamente a esta política. Se lista en un anexo al final las referencias normativas completas para consulta.

3. Uso Correcto, Legal y Eficiente del Software de Terceros

Todo software de terceros (proveedores externos), ya sea comercial o gratuito, utilizado en las operaciones de Escuela Didáctica S.A.S. debe ser empleado de forma **legal, adecuada y eficiente**. Esto significa:

- **Licenciamiento válido:** Solo se utilizará software para el cual la empresa posea una licencia legítima vigente o que esté expresamente autorizado por su titular bajo condiciones legales (incluyendo software libre conforme a su licencia, ver sección 5). Queda prohibido instalar o usar software de terceros sin la debida licencia o en contravención a los términos de uso establecidos por el proveedor. Utilizar soluciones oficialmente licenciadas es clave para garantizar la seguridad informática, optimizar la productividad y cumplir con la normativa legal.
- **Cumplimiento de los acuerdos de licencia (EULA):** Cada usuario debe respetar estrictamente las condiciones de uso definidas por el proveedor del software. Esto implica no exceder el número de instalaciones o usuarios permitidos, no realizar copias adicionales no autorizadas, no desactivar funciones de seguridad, y en general no usar la herramienta para fines no contemplados o prohibidos en el contrato de licencia. Lo que cada persona *puede o no hacer con un software está definido por los términos de su licencia de uso*, por lo que es obligatorio leer y acatar dichas condiciones.
- **Adquisición centralizada y aprobada:** La instalación de cualquier software de terceros en equipos o servidores corporativos debe ser gestionada por el área de TI o personal autorizado. Los colaboradores no deberán por cuenta propia descargar o instalar aplicaciones no aprobadas. Si un empleado requiere una nueva herramienta para su labor, deberá solicitarla formalmente para que TI evalúe la necesidad, verifique su legalidad y proceda a su adquisición (ver sección 4). Esto asegura un control central de versiones y licencias, evitando duplicidades y riesgos de software no autorizado.

- **Uso eficiente de herramientas:** Se promoverá el uso responsable y eficiente de las aplicaciones disponibles, evitando redundancias. Los empleados deben preferir las soluciones corporativas estándar ya licenciadas en lugar de herramientas externas no homologadas. Asimismo, se capacitará al personal para aprovechar al máximo las funcionalidades del software licenciado, garantizando así eficiencia operativa. La asignación de licencias de software considerará las necesidades reales de cada usuario/área, optimizando costos y maximizando el retorno sobre inversión en tecnología.

En resumen, **cada integrante de la empresa es responsable** de emplear únicamente software legal y aprobado, respetando las licencias correspondientes. Cualquier duda sobre si un software específico cumple con estos requisitos deberá ser consultada con el Departamento de TI o Legal antes de su uso. El uso correcto y legal del software de terceros protege a la empresa de sanciones y garantiza entornos informáticos seguros y estables.

4. Adquisición, Instalación y Uso de Licencias Comerciales

Escuela Didáctica S.A.S. asegura la adquisición legítima de todo software comercial necesario para sus operaciones. Los siguientes lineamientos aplican al proceso de compra, instalación y administración de **licencias comerciales (propietarias)**:

- **Compra y registros formales:** Toda adquisición de software comercial (sistemas operativos, suites ofimáticas, herramientas de diseño, desarrollo, antivirus, etc.) debe realizarse a través de canales autorizados (distribuidores oficiales o directamente con el fabricante). Se obtendrán las licencias correspondientes a nombre de Escuela Didáctica S.A.S., con la documentación legal de respaldo (facturas, certificados de licencia, contratos) archivada en los registros de la compañía. **Adquirir licencias legítimas** es la única vía permitida para incorporar software: la empresa se asegura de comprar o suscribirse a programas debidamente licenciados y bajo los términos establecidos por sus desarrolladores.
- **Aprobación interna:** Antes de comprar nuevo software, se requiere la aprobación de la gerencia de TI (y en casos relevantes, de Gerencia General o Finanzas) para validar su necesidad, compatibilidad y presupuesto. Se priorizará, cuando sea viable, el uso de soluciones ya existentes o alternativas de código abierto (ver sección 5) a fin de optimizar costos, siempre que cumplan los requisitos funcionales y legales.

- **Instalación controlada:** La instalación y configuración de software comercial estará a cargo exclusivamente del personal de TI o personal expresamente autorizado. Esto garantiza que se realice conforme a las políticas de seguridad de la empresa y a las restricciones de la licencia (ej. activaciones por equipo). No se permitirá que usuarios finales instalen software por cuenta propia en equipos corporativos sin supervisión. Tras la instalación, TI verificará la activación correcta de la licencia (por ejemplo, introduciendo claves originales, conexión a servidores de activación, etc.) y documentará en el inventario de licencias (ver sección 7) los detalles correspondientes: versión, número de serie/licencia, equipo asignado, usuario responsable, fecha de expiración si aplica, etc.
- **Cumplimiento de condiciones de uso:** Cada licencia comercial será utilizada conforme a las métricas y limitaciones definidas en el contrato. Por ejemplo, si una licencia es **por usuario nombrado**, no debe ser compartida por varios individuos; si es **por equipo**, no debe instalarse en más dispositivos que los autorizados; si es **concurrente**, se respetará el número máximo simultáneo. No se permitirá usar licencias de versiones domésticas o personales de software para fines corporativos si ello contraviene los términos del proveedor. De igual forma, el software adquirido bajo una licencia **académica** o de **evaluación** solo podrá usarse en los contextos permitidos (educativos, pruebas) y no en producción comercial, a menos que se regularice con la licencia comercial correspondiente.
- **Mantenimiento y renovaciones:** Cuando se trate de licencias por suscripción (p. ej. anuales) o que incluyan soporte y actualizaciones por un período, la empresa llevará control de sus fechas de vencimiento. TI gestionará oportunamente las renovaciones o compras de mantenimiento necesarias para evitar interrupciones en el servicio y para seguir recibiendo actualizaciones de seguridad críticas. En el caso de licencias perpetuas, se evaluará adquirir contratos de soporte/actualización cuando sea importante para mantener la seguridad y compatibilidad del software. El uso continuo de software sin soporte ni actualizaciones será evitado por motivos de seguridad.
- **Registro y verificación:** Periódicamente, el Departamento de TI verificará que el software comercial instalado en todos los equipos de la empresa corresponda a licencias válidas y registradas. Se mantendrán listas actualizadas de las licencias disponibles versus las instalaciones efectivas,

para detectar y corregir cualquier desvío (por ejemplo, si un software aparece instalado en más computadoras que licencias adquiridas, se regularizará de inmediato adquiriendo licencias adicionales o desinstalando el excedente).

En síntesis, **la empresa adquiere e instala software comercial de manera planificada y reglamentada**, garantizando que cada programa esté correctamente licenciado y documentado. Esto no solo nos mantiene en cumplimiento legal, sino que previene riesgos de seguridad y asegura el soporte técnico del proveedor (las versiones licenciadas reciben actualizaciones y parches necesarios para protegerse de vulnerabilidades). Cualquier incumplimiento en la adquisición o uso de licencias comerciales se considerará una falta grave a esta política.

5. Uso de Software Libre y de Código Abierto

Escuela Didáctica S.A.S. reconoce los beneficios del software libre y de código abierto (*Free/Libre Open Source Software*, FLOSS) y lo utiliza en sus procesos cuando es apropiado, **siempre en cumplimiento de sus respectivas licencias**. Aunque el software libre no tiene costo de licencia, **no es “libre de restricciones”**: se rige por condiciones específicas que deben ser respetadas igual que en las licencias comerciales. Los lineamientos para uso de software libre son:

- **Evaluación de licencias F/OSS:** Antes de incorporar software libre o componentes de código abierto, el Departamento de TI o el área de Desarrollo deberá identificar bajo qué licencia está publicado (GPL, LGPL, MIT, Apache, BSD, MPL, etc.) y analizar sus implicaciones. Existen licencias **permisivas** (ej. MIT, Apache) que imponen pocos requisitos más allá de atribución, y licencias **copyleft** más **restrictivas** (ej. GPL) que pueden exigir que los trabajos derivados se distribuyan con la misma licencia. Se debe asegurar que la licencia del software libre en cuestión sea **compatible con el uso previsto** dentro de la empresa o en nuestros productos. Por ejemplo, si un módulo está bajo GPL y pretendemos incorporarlo en un producto comercial que distribuiremos, debemos estar dispuestos a liberar el código fuente de ese producto bajo GPL o elegir otro componente bajo licencia más permisiva, según corresponda.
- **Cumplimiento de condiciones:** Todo software libre usado será manejado **conforme a sus términos de licencia**. Esto incluye, según el caso: mantener avisos de copyright y autoría originales, proporcionar copias de la licencia junto con el software cuando se redistribuye, hacer disponible el código fuente de las modificaciones o derivaciones si así lo exige la licencia (p. ej. en licencias GPL

o LGPL), y no imponer restricciones adicionales al software que violen la licencia original. En palabras simples, *las acciones permitidas o prohibidas respecto al software libre están definidas por su licencia de distribución*, y la empresa honrará esas condiciones al pie de la letra.

- **Uso interno vs. distribución:** Para **uso interno** (software libre empleado solo dentro de la empresa, sin distribuirlo a terceros), generalmente no hay obligación de liberar código modificado, pero igualmente se debe respetar la licencia en cuanto a no eliminar avisos ni violar restricciones de uso. Si la empresa realiza **modificaciones** a un software libre para su propio uso, documentará esos cambios y conservará evidencias del cumplimiento de la licencia, por si en un futuro ese software llegara a compartirse fuera de la organización. En caso de que Escuela Didáctica *distribuya* externamente software que incorpora componentes de código abierto (por ejemplo, dentro de nuestros productos licenciados a clientes), **se cumplirán todas las obligaciones de la licencia open source**: p. ej., entregar el código fuente correspondiente a los clientes si la licencia lo requiere, o brindar las notificaciones y créditos a los autores originales en la documentación del producto.
- **Prohibición de uso no autorizado:** No se permitirá utilizar software libre de manera contraria a su licencia. Esto implica que no se tomarán componentes open source para integrarlos en productos propios cambiándoles la licencia o cerrando el código, si la licencia original no lo permite (caso típico: no incorporar código GPL en un software propietario sin abrir el código). Del mismo modo, queda prohibido remover los “candados legales” que pudiese tener el software libre: por ejemplo, usar código con licencias que prohíben usos comerciales para fines comerciales de la empresa, o ignorar cláusulas de atribución que obligan a mantener una nota de autor. **El cumplimiento estricto evita litigios** con comunidades o desarrolladores open source y sustenta la reputación ética de la empresa.
- **Atribución y aportes:** Cuando utilicemos software libre, daremos crédito a los autores según lo exijan las licencias (por ejemplo, mantener en el *Acerca de* del producto o en documentación los avisos de copyright). Además, la empresa fomentará la contribución responsable a la comunidad open source: si se realizan mejoras sustanciales a un software libre usado, se evaluará la posibilidad de contribuir esos cambios de vuelta al proyecto original, siempre

que no comprometa la competitividad o seguridad de la empresa. Esto alinea con las buenas prácticas internacionales de cooperación tecnológica.

En resumen, **el uso de software libre se realiza con la misma rigurosidad legal que el software comercial**. Aunque su costo sea cero, su licencia es vinculante. Escuela Didáctica S.A.S. aprovechará las ventajas del open source (flexibilidad, ahorro de costos, innovación compartida) sin comprometer el cumplimiento normativo. Cualquier duda sobre condiciones de una licencia libre específica deberá ser consultada con el área Legal para asegurar pleno acatamiento.

6. Prohibición de Uso de Software Ilegal o sin Licencia

La empresa adopta una política de **cero tolerancias** hacia el uso de software pirata, falsificado o no licenciado. Se prohíbe expresamente la tenencia, instalación o utilización de cualquier programa que no cuente con una licencia válida o autorización del titular, incluyendo, pero no limitado a:

- **Software pirata o “crackeado”:** Queda vetado instalar software obtenido mediante canales ilícitos (copias descargadas sin pagar licencia, *warez*, generadores de claves, activadores ilegales, etc.). También se prohíbe aplicar *cracks*, *patches* u otros métodos para suprimir mecanismos de protección (DRM) de software con licencia limitada, ya que ello constituye una violación grave de derechos de autor y de nuestra política. Recuerde que las **leyes colombianas penalizan la reproducción o uso no autorizado de software** con sanciones severas, incluyendo multas cuantiosas e incluso penas de prisión en casos graves.
- **Uso fuera de los términos:** Incluso si la empresa posee una licencia de cierto software, usarlo fuera del alcance de dicha licencia se considera uso indebido. Ejemplos: instalar una misma licencia individual en múltiples equipos no permitidos, continuar usando un software cuya suscripción expiró, o emplear ediciones gratuitas solo para uso personal en actividades comerciales de la empresa. Tales prácticas equivalen a uso no licenciado. **Todo software debe estar cubierto por la licencia adecuada para su uso específico.**
- **Responsabilidad individual y corporativa:** Cada empleado tiene la responsabilidad de **no introducir software no autorizado** en los sistemas de la empresa. Utilizar software ilegal no solo expone a la persona a acciones disciplinarias internas, sino que compromete a la empresa entera legalmente. En Colombia, las autoridades tributarias pueden auditar a las empresas para verificar el cumplimiento de licencias, dado que el uso de software pirata a

menudo se asocia a evasión de tributos (al no adquirirse legalmente). Además de riesgos legales, **el uso de software pirata conlleva graves riesgos técnicos**: estas versiones no autorizadas suelen ser inestables, vulnerables a malware y carecen de actualizaciones de seguridad, poniendo en peligro la integridad de nuestros sistemas. También erosiona la confianza de clientes y socios si se descubriera tal práctica.

- **Medidas en caso de infracción:** Si se detecta la presencia o uso de software sin licencia en cualquier activo de la empresa, **se actuará de inmediato**: el software será desinstalado o regularizado adquiriendo la licencia correspondiente, según proceda. Se investigará el origen de la instalación no autorizada y, de confirmarse una acción dolosa o negligente por parte de un empleado, se aplicarán sanciones disciplinarias conforme al reglamento interno de trabajo (que pueden ir desde amonestaciones hasta la terminación del contrato, dependiendo de la gravedad). Adicionalmente, la empresa reportará al proveedor o a las autoridades competentes si fuese necesario, manteniendo una postura transparente. Nuestro compromiso es erradicar cualquier vestigio de software ilegal en la organización.

En conclusión, **queda terminantemente prohibido el uso de software sin licencia en Escuela Didáctica S.A.S.** Esta medida busca protegernos de las consecuencias legales (civiles y penales), técnicas y reputacionales que conlleva la piratería. Todos los colaboradores deben velar por cumplir esta prohibición y reportar inmediatamente al área de TI cualquier incidente o sospecha relacionada (p.ej., si encuentran un programa instalado que no recuerdan haber solicitado o del cual no se tiene constancia de licencia).

7. Gestión Interna de Licencias, Actualizaciones y Auditorías

Para garantizar el cumplimiento permanente de esta política, Escuela Didáctica S.A.S. implementa un sistema riguroso de **gestión de licencias de software** a nivel interno, que incluye control de inventario, mantenimiento continuo y auditorías periódicas. Los aspectos clave de esta gestión son:

- **Inventario centralizado de software:** El área de TI mantendrá actualizado un **registro maestro de todos los softwares** utilizados en la empresa, ya sean comerciales, open source o desarrollados internamente. Por cada software se documentará: nombre y versión, proveedor o licencia (incluyendo tipo de licencia open source si aplica), número de licencias adquiridas o usuarios autorizados, dispositivos o usuarios asignados, fecha de adquisición, fecha de

expiración (si es suscripción o alquiler), y cualquier identificador de licencia (clave, código de activación, etc.). Este inventario permite conocer en todo momento nuestro **estado de licenciamiento**.

- **Asignación y control de licencias:** Con base en el inventario, TI administrará la asignación de licencias disponibles a usuarios o equipos según las necesidades operativas. Cuando un empleado deja de usar cierto software (por ejemplo, por cambio de puesto), la licencia correspondiente se reasignará o dará de baja para optimizar su uso. Ninguna licencia debe “flotar” sin control: cada unidad de software instalada debe estar respaldada por una licencia en el inventario, y viceversa, cada licencia adquirida debe corresponder a una instalación/usuario real o estar disponible para nuevas instalaciones. Este control previene tanto la **sobreutilización** (exceso no licenciado) como la **infrautilización** (licencias ociosas).
- **Actualizaciones y parches:** Es política de la empresa mantener los sistemas y aplicaciones **actualizados a las últimas versiones estables** aprobadas. El área de TI monitoreará la disponibilidad de parches de seguridad y nuevas versiones de los softwares críticos, aplicándolos en tiempos razonables para minimizar vulnerabilidades. En el caso de software bajo contrato de mantenimiento, se aprovecharán las actualizaciones provistas. Para software open source, se seguirá de cerca su comunidad o boletines de seguridad. Mantener software actualizado no solo mejora la funcionalidad, sino que es parte del cumplimiento de seguridad informática, alineado con ISO 27001. *Nota:* Antes de actualizar versiones mayores (upgrades), se evaluará compatibilidad y se asegurará que la licencia lo permita (p.ej., si es licencia perpetua solo para la versión X, un upgrade a versión Y puede requerir nueva compra). Todo cambio de versión se reflejará en el inventario.
- **Auditorías internas periódicas:** Al menos una vez al año (o con mayor frecuencia si la Gerencia lo determina), se realizará una auditoría interna de software. Este proceso involucra escanear los equipos y servidores en busca de todas las aplicaciones instaladas y comparar con el inventario de licencias. Se identificarán discrepancias como instalaciones no autorizadas, exceso de instalaciones respecto a licencias, o software obsoleto no aprobado. Los hallazgos serán documentados en un informe de auditoría de licenciamiento, junto con un plan de acción para remediar cualquier incumplimiento detectado. **La auditoría es preventiva**, con foco en corregir desviaciones antes de que

escalen a problemas legales o de seguridad. Adicionalmente, la empresa está preparada para eventuales auditorías externas (por parte de fabricantes de software, BSA o entes regulatorios); en caso de recibir un requerimiento de ese tipo, se atenderá con transparencia apoyándose en nuestros registros de cumplimiento.

- **Gestión de cambios y bajas:** Cuando se decida discontinuar el uso de un software (por obsolescencia, reemplazo por otra herramienta, término de proyecto, etc.), se procederá a su desinstalación de todos los equipos correspondientes y se actualizará el inventario anotando la baja. Si la licencia era arrendada o suscrita, se evaluará no renovarla para evitar costos innecesarios. Si era perpetua y el software ya no se usa, se guardará constancia de su adquisición, pero se marcará como "no en uso". Asimismo, toda nueva implementación de software deberá pasar por el proceso de adquisición autorizado (sección 4) para garantizar su registro correcto desde el inicio.
- **Responsables:** La **Gerencia de TI** es la encargada principal de la gestión de licencias en la empresa, con apoyo del área de **Cumplimiento/Legal** para aspectos normativos. TI designará uno o varios administradores de activos de software (SAM) encargados del mantenimiento del inventario y de coordinar auditorías. Los **usuarios finales** también tienen responsabilidades: deben notificar a TI si ya no utilizan un software asignado, si requieren uno nuevo o si detectan alguna irregularidad (por ejemplo, un mensaje de licencia expirada en una aplicación). Una cultura de colaboración facilita mantener el control.

Mediante esta gestión proactiva, **Escuela Didáctica S.A.S. optimiza el uso de sus licencias, garantiza el cumplimiento permanente** (evitando sorpresas ante auditorías) y mejora la planificación de recursos tecnológicos. La gestión de licencias es un proceso continuo de mejora, acorde con estándares internacionales como ISO 19770-1 (Software Asset Management) que promueven la eficiencia y legalidad en el ciclo de vida de los activos de software.

8. Licenciamiento de los Productos de Software de Escuela Didáctica S.A.S.

Escuela Didáctica S.A.S. es desarrolladora y proveedora de plataformas de software educativo que se ofrecen a **terceros (clientes empresariales e instituciones)** bajo modalidades de licenciamiento específicas. Esta sección establece la política de

licenciamiento de nuestros propios productos de software, garantizando un modelo transparente y legal para nuestros clientes, sin referencia a casos particulares:

- **Derechos de autor y titularidad:** Todos los programas, plataformas web, aplicaciones móviles y contenido digital desarrollados por Escuela Didáctica S.A.S. (en adelante “*el Software de Escuela Didáctica*”) están protegidos por derechos de autor y otras leyes de propiedad intelectual. La empresa es la única titular de dichos derechos, incluyendo código fuente, documentación, diseños, marcas asociadas, etc. Al proveer nuestro Software a un cliente, **no se transfiere la propiedad intelectual** del mismo; lo que se otorga es una **licencia de uso** limitada conforme al contrato, mientras la empresa conserva la titularidad total sobre su creación. Esta disposición es estándar en la industria: el software se concede bajo licencia no exclusiva y no es objeto de venta; el cliente adquiere únicamente un derecho de uso del producto, sujeto a términos y condiciones.
- **Contrato de licencia o servicio:** El relacionamiento con cada cliente se formaliza mediante un **Contrato de Licencia de Software** (o cláusulas de licencia dentro de un contrato de servicios) donde se estipulan los términos bajo los cuales el cliente puede usar el Software de Escuela Didáctica. Dicho contrato define claramente: el alcance de la licencia (número de usuarios permitidos, módulos contratados, ubicación o sucursales autorizadas, etc.), la modalidad (por suscripción/SaaS u on-premise, ver sección 10), la vigencia o duración de la licencia, las obligaciones de soporte y actualizaciones por parte de Escuela Didáctica (si aplica), las obligaciones del cliente en cuanto a uso correcto, y las restricciones correspondientes. **Escuela Didáctica S.A.S. concede al cliente una licencia limitada, no exclusiva, no transferible** (y revocable en caso de incumplimiento) para acceder y utilizar el software licenciado, de acuerdo con los términos pactados en el contrato y únicamente para las necesidades internas del cliente. Cualquier uso fuera de lo pactado estará prohibido, salvo autorización escrita adicional de nuestra parte.
- **Condiciones de uso para el cliente:** Los clientes que reciben licencia de nuestro software deben cumplir condiciones similares a las que nosotros seguimos con terceros, adaptadas al rol inverso:
 - Usar el software solo para sus fines internos de capacitación/educación (u otros autorizados), y **no reproducir, comercializar ni sublicenciar**

el software a terceros no autorizados. La sublicencia o cesión de la licencia está prohibida salvo permiso expreso.

- No realizar ingeniería inversa, descompilación ni intentos de derivar el código fuente del software, excepto en los casos permitidos por la ley (y de ser el caso, notificando a Escuela Didáctica). Protegerán la confidencialidad de cualquier parte del software que no sea pública.
- **Respetar las medidas de seguridad** o de control de licencias implementadas (claves, accesos, limitadores de usuarios, etc.), absteniéndose de eludirlas. Por ejemplo, no intentar instalar el software en más servidores que los acordados, ni crear cuentas de usuario por encima del número licenciado.
- Informar a Escuela Didáctica si requieren ampliaciones de uso (más usuarios, nuevas sedes) para ajustar el contrato y las condiciones comerciales antes de exceder el ámbito convenido. Manejamos modelos flexibles para crecimiento, pero requieren la formalización adecuada.
- Permitir, en contratos on-premise, que Escuela Didáctica audite razonablemente el cumplimiento de licencias (p. ej., revisión de conteos de usuarios) previa notificación, cuando el contrato lo contemple, a fin de verificar que no se incurra en sobreuso no autorizado.
- **Protección al cliente:** Como licenciante responsable, Escuela Didáctica garantiza a los clientes que nuestro software es legítimo y no infringirá derechos de terceros. Nos comprometemos a **proteger la propiedad intelectual del cliente y de terceros** en la información cargada o procesada por nuestras plataformas (ver carta de respuesta corporativa). También, en contratos, se suele incluir una cláusula de indemnidad por infracción de IP: la empresa asumirá la defensa si un tercero reclamara derechos de autor sobre partes de nuestro software, liberando al cliente de esa carga, siempre que éste haya usado el software conforme al acuerdo. Esto reafirma nuestra convicción y obligación de respetar la propiedad intelectual en todo contexto.
- **Modalidades de entrega:** Dependiendo del modelo contratado (ver sección 10 para detalles), la licencia puede implicar:
 - **SaaS/Servicio en la nube:** En cuyo caso el cliente accede al software alojado por Escuela Didáctica o su proveedor de nube, y la licencia es esencialmente un derecho de uso en línea, sin entrega de copia física.

- **Licencia on-premise:** En cuyo caso se entrega al cliente un instalador o acceso al software para que lo despliegue en su infraestructura; aquí usualmente proveemos una clave de licencia o archivo de activación ligado a la instalación.
- En ambos casos, se pueden contemplar períodos de prueba o pilotos evaluativos con licencias temporales, tras los cuales el cliente debe adquirir la licencia comercial para continuar el uso. Al terminar un contrato (por expiración o terminación anticipada), cesan los derechos del cliente de usar el software y éste deberá desinstalarlo o dejar de acceder, según corresponda, a menos que se renueve el acuerdo.
- **Mecanismos contractuales y legales:** Nuestros contratos de licenciamiento incluyen penalidades o consecuencias por incumplimiento del cliente (ej. multas o terminación de la licencia si se detecta uso no autorizado, piratería, violación de confidencialidad, etc.). Además, la empresa se reserva el ejercicio de acciones legales en defensa de sus derechos de autor en caso de usos no permitidos persistentes. No obstante, privilegiamos siempre el diálogo y la colaboración con nuestros clientes para prevenir tales situaciones: por ejemplo, ofrecemos **métricas de uso transparentes** y reportes para que el cliente sepa si se está acercando a límites de usuarios, facilitando negociaciones para ampliaciones en lugar de incurrir en incumplimientos inadvertidos.

En definitiva, **Escuela Didáctica S.A.S. licencia sus productos de forma ética, clara y consistente con las leyes de propiedad intelectual.** Proveemos a nuestros clientes soluciones educativas bajo acuerdos que protegen tanto sus intereses (derecho a usar un software funcional con soporte) como los nuestros (protección de nuestro activo intelectual). Este equilibrio refuerza la confianza comercial y la sostenibilidad de nuestro modelo de negocio.

9. Mecanismos de Protección de Nuestro Software

Para resguardar los derechos sobre el software que desarrollamos y prevenir su uso no autorizado, Escuela Didáctica S.A.S. implementa diversos **mecanismos tecnológicos y administrativos de protección**, en línea con las mejores prácticas de la industria. Estos “candados digitales” o medidas de seguridad tienen como objetivo asegurar que solo usuarios licenciados puedan acceder a nuestras plataformas y que se cumplan las restricciones de licencia. Entre los mecanismos utilizados se incluyen:

- **Licencias con activación y claves:** Nuestros productos de software pueden requerir una **clave de licencia o código de activación** único para cada cliente o instalación. Este código se entrega al cliente al contratar y debe ingresarse en el sistema para desbloquear su uso. Las claves suelen estar vinculadas a parámetros como el número de usuarios contratados, la vigencia temporal o la identidad del servidor, impidiendo que se excedan dichos parámetros sin una nueva clave. Las activaciones pueden ser validadas contra un servidor de licencias propiedad de Escuela Didáctica, de modo que se monitorea el número de instancias activas y se previene la activación no autorizada en entornos no licenciados.
- **Control de acceso y autenticación:** En el caso de soluciones SaaS, el acceso está protegido mediante autenticación de usuario (credenciales únicas) y control de cuentas activas según los términos licenciados (p. ej., si un cliente contrató 50 usuarios, solo se podrán crear hasta 50 cuentas activas en la plataforma, o se gestionará a través del sistema de suscripción). Además, se pueden utilizar **tokens de seguridad** o certificados digitales para verificar la legitimidad de las conexiones del cliente al servicio.
- **Encriptación y ofuscación:** A nivel del código y los componentes, aplicamos técnicas de *obfuscation* (ofuscación de código) y cifrado de componentes críticos para dificultar la ingeniería inversa no autorizada. Aunque reconocemos que ningún mecanismo es infalible, estas medidas añaden capas de protección contra intentos de plagio o manipulación del software. Asimismo, incluimos a veces **marcas de agua digitales** (identificadores ocultos) en nuestras aplicaciones o contenido, de forma que, si una copia ilegal circula, podamos rastrear su origen. Estas marcas de agua permiten identificar filtraciones sin obstaculizar la experiencia legítima del usuario.
- **Medidas contra copia y concurrencia no autorizada:** Dependiendo del producto, se pueden implementar restricciones para evitar que una misma licencia sea usada simultáneamente por más usuarios de lo debido. Por ejemplo, si el modelo es por usuario concurrente, el sistema impedirá que se inicie sesión más de N veces en paralelo con las credenciales del cliente. En licencias monousuario instaladas localmente, se puede ligar la licencia a un identificador de hardware (HWID) para que no funcione si se copia a otro equipo no autorizado.

- **Monitoreo y telemetría:** Algunos productos incluyen funciones de telemetría que reportan (respetando la privacidad y confidencialidad de datos) información técnica sobre el uso de la aplicación, versiones, número de usuarios activos, etc. Esto nos ayuda a detectar posibles usos anómalos o no licenciados. Por ejemplo, si una instancia on-premise destinada a 50 usuarios reporta consistentemente 500 usuarios activos, saltarán alertas para investigar un posible incumplimiento contractual. Siempre aclaramos estas prácticas en nuestros acuerdos de licencia y políticas de privacidad para mantener transparencia con el cliente.
- **Protección legal de las medidas:** Es importante destacar que **estos candados digitales están protegidos por leyes antipiratería**, las cuales prohíben su elusión o rompimiento. Cualquier intento deliberado de desactivar o evadir las medidas tecnológicas de protección de nuestro software constituirá no solo un incumplimiento contractual grave, sino también una violación de derechos de autor que puede acarrear acciones legales contra los infractores (ver Ley 1032/2006 y los tratados OMPI que penalizan la neutralización de DRM).
- **Registro de propiedad intelectual:** Complementariamente a las protecciones técnicas, la empresa registra sus obras de software por vía de copyright mediante sellado digital de tiempo y protocolo de secreto industrial (cuando lo considera pertinente) para dejar constancia oficial de la titularidad. Si bien el registro no es obligatorio para la existencia del derecho, sí aporta una prueba fortalecida en caso de litigio. Además, se utilizan acuerdos de confidencialidad con empleados y terceros desarrolladores para proteger el código fuente y los secretos comerciales asociados a nuestros productos.

En conjunto, **estos mecanismos buscan un balance:** proteger rigurosamente nuestros activos de software contra la piratería o el uso indebido, sin entorpecer la experiencia de los clientes legítimos. Entendemos que una protección excesivamente intrusiva puede afectar al usuario final; por ello, adoptamos soluciones razonables y orientadas al servicio. Por ejemplo, el modelo de suscripción en la nube facilita cumplir licencias de forma flexible, pero aun así los DRM siguen siendo esenciales para garantizar el respeto a las restricciones contractuales e impedir usos no autorizados. La empresa se compromete a mantener actualizadas sus medidas de protección ante nuevas amenazas, y a escuchar la retroalimentación de los clientes para mejorar continuamente la eficacia y transparencia de estos controles.

10. Modelos de Licenciamiento Aceptados por Escuela Didáctica

Escuela Didáctica S.A.S. maneja distintos **modelos de licenciamiento** para la comercialización de sus plataformas, adaptándose a las necesidades de los clientes y a las tendencias actuales (SaaS, nube, licencias tradicionales, etc.). Los modelos principales aceptados por la empresa son:

- **Software como Servicio (SaaS):** Es el modelo predominante para nuestras soluciones. El software se aloja en la infraestructura de Escuela Didáctica (o en la nube contratada por nosotros) y el cliente accede remotamente a través de Internet, normalmente mediante suscripciones periódicas (mensuales, anuales). Bajo SaaS, **no hay instalación local** en los servidores del cliente; este adquiere un derecho de uso del software en la nube, generalmente limitado por la cantidad de usuarios o el volumen de consumo contratado.

Características:

- El licenciamiento SaaS suele ser de **duración determinada** (mientras dure la suscripción) y **pagos recurrentes**.
- El cliente no adquiere el software en sí, sino un **derecho personal y limitado de acceso** al servicio.
- No se transmite propiedad; al terminar el contrato, cesa el acceso.
- Ventajas: rápida disponibilidad, menores costos iniciales, actualizaciones automáticas gestionadas por Escuela Didáctica, escalabilidad (el cliente puede aumentar o reducir usuarios suscritos).
- Nuestra política es garantizar niveles de servicio (disponibilidad, soporte) mediante acuerdos de nivel de servicio (SLA) anexos a los contratos SaaS.
- **Licenciamiento On-Premise (En Sitio):** En este modelo tradicional, el cliente recibe una copia instalable del software para descargarla en sus propios servidores o infraestructura local. Escuela Didáctica otorga entonces una **licencia de uso en las instalaciones del cliente**, que puede ser:
 - **Licencia perpetua:** el cliente paga un monto único por una versión del software y obtiene derecho de uso indefinido de esa versión. Suele complementarse con contratos anuales de mantenimiento para obtener actualizaciones y soporte.
 - **Licencia por término fijo:** similar a un arrendamiento, donde la licencia es válida por un periodo (por ejemplo 1, 2 o 3 años) y debe renovarse

para continuar el uso, incluyendo típicamente el soporte y upgrades durante ese periodo.

En ambos casos On-Premise, se limita contractualmente en cuántos servidores o sitios puede instalarse, y cuántos usuarios pueden usarlo. Frecuentemente, las licencias on-premise de Escuela Didáctica son **por servidor o por número de usuarios concurrentes**. Por ejemplo, un cliente puede licenciar “X usuarios concurrentes” que pueden usar el sistema al mismo tiempo en su organización, independientemente de cuántos estén registrados. La entrega on-premise vendrá acompañada de los **mecanismos de activación** (claves de licencia) correspondientes para hacer cumplir esas limitaciones técnicas. Cabe aclarar que, aunque la licencia perpetua da derecho a uso indefinido, **no garantiza actualizaciones vitalicias**; el cliente debería suscribir mantenimiento para recibir nuevas versiones, o eventualmente comprar upgrades a versiones mayores.

- **Licencias por Usuario (o por Suscriptor):** Es un modelo que atravesando SaaS u on-premise, define el licenciamiento en función del número de usuarios finales. Puede adoptar formas como:
 - **Licencia por usuario nombrado:** cada persona específica que usará el sistema requiere una licencia asignada (no transferible a otro usuario, salvo reasignación permanente cuando alguien sale y entra otro).
 - **Licencia por usuario concurrente:** se permite que un máximo número de usuarios estén conectados simultáneamente, sin importar sus identidades (ej.: 20 concurrentes de una base de 100 posibles).
 - **Licencia por asiento/dispositivo:** similar al nombrado, pero atado a un dispositivo o puesto de trabajo específico. Útil en entornos donde varias personas usan el mismo equipo.

Escuela Didáctica tiende a emplear licenciamiento por usuario concurrente en implementaciones on-premise corporativas por su flexibilidad, mientras que en SaaS suele manejar usuario nombrado (ya que cada cuenta es personal). Estos esquemas se detallan claramente en cada contrato, procurando que el cliente entienda cómo se contabiliza el uso. **El control técnico** (sección 9) se adapta a la modalidad: en nombrados, cada cuenta de usuario se valida; en concurrentes, se monitorea la cantidad activa.

- **Licenciamiento por Volumen / Enterprise:** Para clientes de gran escala (ej. grupos empresariales, o instituciones educativas muy grandes), la empresa puede negociar acuerdos de licenciamiento por volumen o de **tipo empresarial**

(**site license**). Esto significa que, por una tarifa global, el cliente obtiene derecho a uso del software para un número amplio o *ilimitado* de usuarios dentro de su entidad, a veces en múltiples sedes. Estas licencias enterprise suelen ser por tiempo definido (p. ej., suscripción anual para hasta X empleados, con tarifas escalonadas por tramos de usuarios). Su ventaja es simplificar la administración para el cliente. En estos casos, el contrato definirá claramente el alcance poblacional (por ejemplo, todos los empleados de X compañía en el país Y) y los mecanismos de reporte para verificar el volumen real de uso. **Escuela Didáctica acepta modelos enterprise** bajo condiciones que aseguren que el cliente no extienda el uso fuera del grupo autorizado (no incluye filiales no listadas, terceros, etc., salvo que se pacte).

- **Modelos híbridos:** En algunos escenarios, se combinan enfoques. Por ejemplo, un cliente puede tener una **solución on-premise con pago por suscripción anual** (en lugar de perpetuo), es decir, el software corre local pero el derecho de uso se renueva anualmente como SaaS. O un modelo **SaaS con opción de licenciamiento perpetuo** después de cierto tiempo. La política de la empresa es ser flexible siempre que se mantenga la claridad legal: cualquier variación al modelo estándar debe quedar por escrito en el contrato. Aceptamos esquemas no tradicionales solo tras un análisis de viabilidad técnica y jurídica caso a caso.

En todos los modelos anteriores, **se mantiene el principio de que la propiedad intelectual del software no se transfiere** al cliente (salvo desarrollos *ad hoc* muy específicos con cesión pactada). El cliente obtiene derechos de uso definidos y la empresa provee el software y soporte bajo esos lineamientos. Cada contrato de licenciamiento de Escuela Didáctica especificará el modelo aplicable y sus particularidades, asegurando que el cliente conozca sus derechos y límites, lo que redundará en transparencia y confianza.

(Referencias: Modelos modernos como suscripciones en nube otorgan licencias temporales de uso a cambio de pagos periódicos, sin transmisión de la titularidad de la obra, mientras el esquema tradicional de licencia limitada, no exclusiva y no transferible es reflejado en nuestros acuerdos.)

11. Seguridad de la Información y Cumplimiento Normativo

La presente política no solo busca el acatamiento de la ley en materia de software, sino que es parte integral de la estrategia de **seguridad de la información y cumplimiento corporativo** de Escuela Didáctica S.A.S. A continuación, se explicita

cómo las disposiciones aquí descritas contribuyen a dichos objetivos y se reitera el compromiso institucional con el marco legal:

- **Protección de información y continuidad del negocio:** El uso exclusivo de software legal, actualizado y soportado reduce significativamente los riesgos de seguridad informática. Como se mencionó, el software licenciado suele recibir actualizaciones de seguridad y soporte técnico del fabricante, lo que ayuda a proteger nuestros sistemas contra amenazas cibernéticas y garantiza estabilidad operativa. En contraste, el software pirata o desactualizado representa una vulnerabilidad que atacantes pueden explotar, poniendo en peligro datos sensibles de la empresa y de nuestros clientes. Por tanto, esta política de licenciamiento es también una **política de seguridad TI**: al cumplirla, mantenemos un entorno tecnológico confiable, minimizamos malware (recordemos que incluso la sola instalación de un crack es introducir un software malicioso) y evitamos interrupciones por fallos o incompatibilidades. Está comprobado que empresas con altos índices de software sin licencia enfrentan mayor incidencia de ataques de ransomware y fugas de información, riesgo que mitigamos con nuestro enfoque.
- **Cumplimiento de la legislación colombiana:** Escuela Didáctica S.A.S. se enorgullece de cumplir a cabalidad las leyes colombianas aplicables. En particular:
 - **Ley 603 de 2000:** Nuestra compañía incluirá en sus informes de gestión anuales la certificación de que observamos las normas sobre propiedad intelectual, tal como exige esta ley. Al sostener una política estricta de no usar software ilegal, podemos declarar con veracidad dicho cumplimiento. Además, en caso de cualquier verificación de la DIAN u otra entidad, contamos con la documentación que respalda nuestra legalidad en licencias, evitando sanciones tributarias relacionadas.
 - **Ley 1273 de 2009:** Mantenemos un entorno tecnológico ético: está prohibido que cualquier empleado utilice herramientas tecnológicas para fines ilícitos (p. ej. hackeo, acceso abusivo a sistemas ajenos, introducir virus), conductas tipificadas en los artículos 269A-269F del Código Penal. Si bien esta ley se enfoca en delitos informáticos, es complementaria a nuestra política: no solo nos preocupa el licenciamiento, sino el uso debido de la tecnología en general. Todo colaborador tiene prohibido instalar o ejecutar software no autorizado

que pudiera comprometer sistemas (ej: *malware*, software para interceptar comunicaciones, etc.), en línea con el artículo 269E que sanciona la producción o tráfico de software malicioso. Así, defendemos activamente el “nuevo bien jurídico tutelado” creado por la Ley 1273 – la protección de la información y los datos.

- **Código Penal (Ley 599/2000 mod. 1032/2006):** Reafirmamos que no incurriremos en la violación de los derechos patrimoniales de autor sobre software. Sabemos que en Colombia usar o facilitar software pirata es delito, con penas de hasta 8 años de prisión. La empresa instruye a su personal y clientes para evitar cualquier situación que pudiera ser interpretada como tal violación. Además, en caso de detectar uso no autorizado de nuestro propio software por parte de terceros, estamos facultados para emprender acciones legales según este mismo marco penal, protegiendo nuestros derechos con las herramientas legales disponibles.
- **Cumplimiento de tratados internacionales:** Colombia, y por ende nuestra empresa, se adhiere a estándares internacionales. Reconocemos la obligación general derivada del Acuerdo ADPIC de la OMC de respetar la propiedad intelectual en el comercio. También nos alineamos con los principios del Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor en cuanto a programas de ordenador, los cuales integran el bloque de legalidad nacional al haber sido ratificados. Por tanto, en todas nuestras operaciones internacionales (ej. licenciamiento a clientes extranjeros o uso de software extranjero) observamos dichos estándares, asegurando que no se vulneren derechos de autor extranjeros y que nuestras licencias otorgadas sean consistentes con las prácticas globales. Esto nos permite también aspirar a certificaciones o reconocimiento en mercados externos.
- **Estándares ISO y de control interno:** La ejecución de esta política aporta evidencia de control para nuestro Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (ISO/IEC 27001) en los dominios de *Control de activos* y *Cumplimiento*. Saber qué software está en uso y garantizar que sea legal es parte de mantener un inventario de activos fiable y asegurar la conformidad con requisitos legales (Control A.8 y A.18 de ISO 27001, respectivamente). De igual forma, la gestión de licencias según ISO 19770-1 demuestra madurez en el control de activos TI, lo que redundará en eficiencia de costos y reducción de

riesgos financieros. Desde la perspectiva de auditoría interna (COSO, COBIT), esta política establece controles y responsabilidades que ayudan a prevenir fraudes, multas y pérdidas por licenciamiento inapropiado, contribuyendo al objetivo de cumplimiento y reputación.

- **Reputación y ética empresarial:** Adoptar y hacer pública una política estricta de software legal refuerza la imagen de Escuela Didáctica S.A.S. como empresa íntegra y confiable. Nuestros clientes y socios pueden tener la tranquilidad de que trabajamos con herramientas legítimas (lo cual, por ejemplo, reduce riesgos de incidentes durante proyectos), y de que **nuestro modelo de negocio es transparente y justo** – no obtenemos ventajas indebidas mediante piratería, sino que competimos limpiamente. Esto mejora la confianza del mercado hacia nosotros. Por añadidura, en procesos de certificación de calidad, responsabilidad social empresarial o gobierno corporativo, contar con políticas como esta es un indicador positivo de cultura de cumplimiento.

En resumen, **el cumplimiento de esta política es sinónimo del cumplimiento de la ley y de la protección de nuestros intereses y los de nuestros clientes**. Todos en la organización, desde la alta dirección hasta cada colaborador, somos responsables de velar porque en Escuela Didáctica S.A.S. no haya “puntos ciegos” en materia de licencias y uso de TI. Así prevenimos riesgos legales (multas, demandas), riesgos operativos (fallas de seguridad, soporte negado por uso ilegítimo) y riesgos reputacionales (daño de imagen por escándalos de piratería). Esta política es, por tanto, un pilar de nuestra gobernanza corporativa y de nuestro sistema de gestión de riesgos.

12. Roles y Responsabilidades

El cumplimiento efectivo de la Política de Licenciamiento de Software y Uso de Herramientas Tecnológicas requiere la participación de diferentes actores dentro de la empresa, cada uno con deberes claros:

- **Alta Dirección:** La Gerencia General y los directores de área deben liderar con el ejemplo en el respeto a esta política. Es su responsabilidad aprobarla formalmente, difundirla y asignar los recursos necesarios (presupuesto para adquisiciones de software, herramientas de gestión de licencias, capacitación) para su implementación. La Alta Dirección también debe apoyar las acciones correctivas ante incumplimientos y sancionar desviaciones cuando sea necesario, demostrando que hay *tolerancia cero* a la piratería desde la cúspide

de la organización. Adicionalmente, incorporarán en los informes de gestión la certificación de cumplimiento de licenciamiento (Ley 603), con base en la información provista por TI y Auditoría.

- **Departamento de Tecnología (TI/Sistemas):** Es el área **responsable operativa** de administrar los activos de software. Sus tareas incluyen:
 - Gestionar la adquisición e instalación de todo software (sección 4), garantizando su legalidad.
 - Mantener el **inventario de licencias** y activos digitales actualizado (sección 7).
 - Implementar las **medidas de protección tecnológica** en los productos de la empresa (sección 9) y administrar sistemas de licenciamiento (servidores de licencias, generación de claves, etc.).
 - Realizar las **auditorías internas** de cumplimiento de software y reportar hallazgos a la Gerencia y a Auditoría Interna.
 - Proveer soporte a usuarios en temas de software autorizado y remover cualquier software no permitido detectado en equipos corporativos.
 - Capacitar a los usuarios finales en el uso de herramientas aprobadas y concientizarlos sobre la importancia de esta política (en conjunto con Gestión Humana, si aplica).
 - Mantenerse actualizado respecto a nuevas versiones, parches y también respecto a cambios legales que afecten el uso de TI, informando a Legal si se identifican riesgos emergentes (ej. nuevas restricciones de licencias que deban revisarse).
- **Departamento Legal / Cumplimiento:** Actúa como garante normativo. Debe:
 - Asesorar en la interpretación de licencias de software, contratos y cláusulas, tanto en adquisiciones de terceros como en la redacción de contratos de licenciamiento a clientes. Se aseguran de que los contratos de Escuela Didáctica con sus clientes contengan las protecciones y definiciones adecuadas (sección 8).
 - Mantener informada a la empresa sobre actualizaciones legales (nuevas leyes, jurisprudencia) en materia de derecho de autor de software, delitos informáticos, protección de datos, etc., incorporando esos cambios en la política cuando corresponda.
 - Liderar, junto con TI, la respuesta a eventuales auditorías externas o requerimientos legales relacionados con software (por ejemplo, una

inspección de la DNDA o un allanamiento por denuncia de piratería). Deben preparar la documentación y estrategia legal en tales casos.

- Gestionar las acciones legales para proteger el software propio: desde el registro de los programas, hasta eventuales denuncias o demandas contra infractores (piratas de nuestro software, incumplimientos de clientes). También son punto de contacto con entes como BSA en campañas de software legal.
- Velar por la **difusión y comprensión** de esta política en el marco del programa de compliance corporativo, integrándola con otras políticas (ética, seguridad de la información, etc.).
- **Auditoría Interna:** Si la empresa cuenta con un auditor interno o comité de auditoría, éste incluirá la verificación del cumplimiento de esta política dentro de sus planes de revisión periódicos. Auditoría evalúa la eficacia de los controles implementados (inventarios, procesos de compra, etc.), identifica debilidades y emite recomendaciones. Su rol independiente ayuda a asegurar que la gestión de licencias no se vuelva laxa con el tiempo. Asimismo, corroboran que las declaraciones en informes (por ejemplo, el informe anual de gestión sobre software legal) estén soportadas por evidencia verificable.
- **Empleados y Colaboradores en general:** Todo usuario de sistemas informáticos de Escuela Didáctica S.A.S. tiene la responsabilidad de **cumplir y hacer cumplir** esta política en su ámbito de trabajo. En particular, cada empleado debe:
 - Usar únicamente software autorizado en su equipo de trabajo, abstenerse de instalar por cuenta propia programas no provistos por TI, y no copiar software de la empresa a dispositivos personales o viceversa sin autorización.
 - Respetar las cláusulas de licencia: por ejemplo, no compartir con terceros no autorizados accesos a herramientas corporativas bajo sus credenciales, ni utilizar licencias designadas para fines específicos en otros propósitos.
 - Reportar inmediatamente a TI o a su jefe cualquier incidente o sospecha de incumplimiento (p.ej., si advierte que un compañero instaló algo sin licencia, o si un software le solicita una activación no gestionada).
 - Proteger la información de licencias (claves, accesos) como información confidencial de la empresa. No divulgar seriales o credenciales de

software corporativo en foros, redes sociales u otros medios que puedan facilitar su mal uso.

- Participar en las capacitaciones de concientización sobre uso de software y seguridad que la empresa disponga. La ignorancia no exime de la responsabilidad; por tanto, es deber de cada uno informarse y seguir las directrices.
- **Terceros y Aliados:** Si contratamos servicios de terceros que impliquen instalación de software en nuestro ambiente (p. ej., consultores, outsourcing de TI) o que requieran usar nuestras licencias, dichos terceros deberán acatar esta política y demostrar que cualquier herramienta que empleen en nuestro proyecto está debidamente licenciada. Esto se incluirá en los contratos con proveedores (cláusulas de cumplimiento de software legal). De forma similar, si compartimos software con algún aliado bajo convenio, se hará mediante contratos de licencia apropiados, y el aliado deberá respetar las restricciones de uso definidas.

En síntesis, **el cumplimiento de la política de licenciamiento es una tarea compartida**. TI y Legal pueden implementar sistemas y controles, pero sin la cooperación de todos los empleados no será efectiva. La empresa fomentará una cultura donde se valore el software legal y se entienda que es parte de hacer bien nuestro trabajo. Cualquier pregunta sobre roles y responsabilidades específicas puede ser dirigida al Comité de Tecnologías o al Oficial de Cumplimiento para su aclaración.

13. Divulgación, Capacitación y Control de Cambios

Para asegurar la efectividad de esta política, la empresa realizará las siguientes acciones en cuanto a **divulgación y actualización**:

- **Comunicación interna:** Una vez aprobada, la política será circulada a todos los empleados mediante los canales corporativos (correo masivo, intranet, carteleras digitales). Además, formará parte del **Manual de Políticas Corporativas** disponible en la intranet o repositorio documental, para consulta permanente. Se resumirán los puntos más importantes en infografías o boletines fáciles de entender, destacando prohibiciones y obligaciones diarias.
- **Capacitación periódica:** Al menos **anualmente**, y siempre que ingrese personal nuevo, se impartirán sesiones de capacitación sobre Uso Legal del Software. Estas sesiones (presenciales o virtuales) cubrirán los fundamentos de esta política, ejemplos prácticos de lo que está o no permitido, y

consecuencias de incumplimiento. También se integrará este tema en la inducción de nuevos empleados, de modo que desde su ingreso conozcan nuestra postura. La capacitación puede incluir material de campañas nacionales/internacionales (por ej. material de BSA sobre los riesgos de la piratería) para reforzar el mensaje con casos reales.

- **Divulgación externa:** Dado que la política tiene carácter público/contractual, se pondrá a disposición de clientes, aliados y entes auditores que la soliciten. En especial, clientes actuales y potenciales podrán conocerla para confiar en que somos diligentes con la propiedad intelectual. Podemos publicar en nuestra página web corporativa un extracto o comunicado que resuma el compromiso con software legal (sin necesariamente detallar todo el documento, si así se decide). Asimismo, en los contratos con clientes podemos referenciar esta política o anexarla si es pertinente, para demostrar transparencia en nuestro modelo de licenciamiento.
- **Revisión y actualización:** La **vigencia** de esta política es indefinida, pero su contenido deberá revisarse por lo menos **una vez al año** o cuando ocurra algún evento que lo amerite, tales como: cambios significativos en la legislación (nueva ley o tratado), incidentes relevantes (ej. detección de un caso de uso indebido que revele una brecha en la política), adopción de nuevas tecnologías (p. ej., migración masiva a una plataforma cloud) que impliquen ajustar lineamientos, o recomendaciones de auditorías. La responsabilidad de coordinar la revisión recae en el Departamento Legal y TI conjuntamente, quienes propondrán modificaciones o adiciones. Cualquier cambio será sometido a aprobación de la Gerencia General y entrará en vigor una vez comunicado oficialmente al personal. Se llevará control de versiones de este documento, anotando fecha de revisión y descripción de cambios para historial.
- **Seguimiento y métricas:** Para evaluar la adherencia a la política, la empresa podrá implementar métricas como: porcentaje de estaciones de trabajo con software 100% inventariado y licenciado, número de incidencias de software no autorizado detectadas en auditorías (esperando idealmente 0), gasto anual en licencias vs. sanciones por software (esperando 0 sanciones), etc. Estas métricas se reportarán en el Comité de Tecnología o de Riesgos, demostrando la mejora continua en la gestión de licencias. Además, cualquier excepción aprobada (casos especiales donde se deba usar software en condiciones atípicas) debe documentarse y revisarse regularmente.

En suma, la política de licenciamiento no debe quedar como “letra muerta”. Su difusión amplia, la formación de nuestros colaboradores y la adaptación a los cambios son esenciales para que realmente cumpla su propósito: **garantizar el cumplimiento legal, la eficiencia en el uso de herramientas, la transparencia en el modelo de negocio y la prevención de riesgos operativos y reputacionales**. Escuela Didáctica S.A.S. reafirma su compromiso con estos valores y espera que cada miembro de la empresa haga lo propio en su quehacer diario.

14. Consecuencias por Incumplimientos

Para reforzar la seriedad de esta política, se establecen a continuación las consecuencias de posibles incumplimientos, tanto a nivel interno como externo:

- **Incumplimiento interno (empleados):** Si un colaborador viola deliberadamente las disposiciones de esta política (por ejemplo, instalando software pirata, compartiendo licencias con terceros sin permiso, o ignorando las restricciones de uso), estará sujeto a medidas disciplinarias conforme al Reglamento Interno de Trabajo y la legislación laboral colombiana. Dependiendo de la gravedad y la recurrencia, dichas medidas pueden incluir amonestaciones verbales o escritas, suspensión temporal, y en casos graves o reiterados, la **terminación del contrato de trabajo con justa causa**. Se considera falta grave cualquier acción que exponga a la empresa a responsabilidad legal o comprometa la seguridad de los sistemas, como es el caso del uso de software sin licencia. Además, la empresa podría emprender acciones legales contra empleados que, con dolo, causen daño (por ej., si instaló adrede software malicioso causando pérdida de datos).
- **Incumplimiento de clientes o terceros respecto a nuestro software:** En el contexto de licencias otorgadas por Escuela Didáctica, si un cliente incumple los términos de su licencia (uso no autorizado, copia o redistribución ilegal de nuestro software, intento de ingeniería inversa, etc.), el contrato generalmente prevé la posibilidad de **resolución anticipada de la licencia** sin reembolso, así como indemnizaciones por daños y perjuicios. La empresa ejercerá esos derechos cuando corresponda, tras notificar al cliente y darle oportunidad de rectificar si es procedente. Si el incumplimiento constituye una violación legal (por ejemplo, una empresa cliente es encontrada usando ilegalmente nuestra plataforma fuera del alcance contratado), podríamos escalar a **acciones legales civiles y penales** por infracción de derechos de autor, con apoyo de las autoridades. No obstante, priorizamos la solución amigable: muchas veces

los sobreusos se resuelven mediante la regularización (el cliente paga por los usuarios extra utilizados). Nuestra política es proteger nuestros derechos, pero manteniendo buenas relaciones siempre que haya buena fe en subsanar el incumplimiento.

- **Sanciones legales externas:** Cabe reiterar que más allá de las sanciones internas, un incumplimiento de esta política que involucre piratería o delitos informáticos puede derivar en **sanciones impuestas por autoridades**. Por ejemplo, si la DIAN detectara software ilegal en una auditoría, la empresa podría enfrentar multas tributarias y los responsables podrían enfrentar procesos penales. De igual forma, la Superintendencia de Industria y Comercio u otras agencias podrían intervenir ante denuncias de violación de derechos de autor. Por eso la empresa denunciará ante las autoridades competentes cualquier incidente grave que involucre a personal interno coludido con piratería, para dejar claro que cooperamos con la justicia en erradicar esas prácticas.
- **Reparación del daño:** En caso de incumplimiento que cause daños (monetarios o reputacionales) a la empresa, se analizará la posibilidad de exigir resarcimiento. Por ejemplo, si por usar software sin licencia la empresa recibe una multa o sufre confiscación de equipos, podría repetir civilmente contra el (los) empleado(s) negligente(s) que provocaron tal situación, conforme a la ley. Esto se definirá caso a caso con asesoría legal. Del lado contrario, si algún tercero vulnera nuestros derechos (ej. piratea nuestro software), perseguiremos la compensación correspondiente por las vías legales.
- **Registro de incidencias:** Todas las infracciones a la política, tanto internas como de terceros, se documentarán en un registro confidencial manejado por Legal/Compliance. Este registro permitirá identificar patrones, reincidencias y áreas de mejora. También servirá como evidencia de diligencia en caso de auditorías (mostrar que investigamos y sancionamos incidentes es una prueba de aplicación efectiva de la política).

El objetivo primordial de detallar las consecuencias no es castigar sino **disuadir**: que todos entiendan que incumplir no vale la pena y que la empresa actuará con firmeza para salvaguardar el cumplimiento. Aspiramos a que nunca tengamos que llegar a estas instancias, gracias al compromiso de todos con hacer lo correcto.

15. Aprobación y Vigencia

La presente Política Corporativa de Licenciamiento de Software y Uso de Herramientas Tecnológicas ha sido **aprobada** por la Gerencia General de Escuela Didáctica S.A.S. el 27 de noviembre de 2025 y entra en vigor a partir de esa fecha.

Esta política permanecerá vigente hasta que sea reemplazada por una nueva versión aprobada. Cualquier modificación se realizará siguiendo el procedimiento descrito en la sección 13 (Control de Cambios), garantizando la participación de las áreas responsables y la comunicación a todos los interesados.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FECHA: 28/11/2025

DIRECCIÓN: CL 4 8-32

CIUDAD: PEREIRA

DEPARTAMENTO: RISARALDA

Cordialmente,



SEBASTIÁN ROZO CADAVID

Representante Legal

ESCUELA DIDÁCTICA S.A.S

NIT: 901.192.132-5

E-mail: gerencia@labtica.com

Cuadro de cambios:

Fecha	Versión	Descripción del cambio	Responsable del cambio	Aprobó
27/11/25	1.0	creación		

Copyright
©
2025
Legal Tech Col®
for
Escuela Didáctica sas

Luego de su aprobación y dando autenticidad, la presente política corporativa ha sido sometida a un sellado digital de tiempo para su verificación legal y prueba de no modificación.

